

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

**TARIFA DE INSERCIONES**

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

**Ministerio de Hacienda**

ORDEN de 22 de diciembre de 1961 por la que se dictan normas para la presentación de declaraciones de la Hacienda de los aumentos de renta autorizados por el Decreto de 6 de septiembre del corriente año.

Ilustrísimo señor:

El Decreto de 6 de septiembre último autoriza una elevación de renta de las viviendas y locales de negocios a que se refiere el artículo 100 de la ley de Arrendamientos Urbanos, que el día 31 de julio del presente año llevasen cinco o más de prórroga legal.

La elevación autorizada tiene efectividad, para los arrendamientos de locales de negocios, a partir de primero de octubre pasado, a razón de una mitad durante el primer semestre y de la totalidad en los sucesivos, y en el caso de arrendamiento de viviendas, una tercera parte durante el primer semestre, dos terceras partes en el segundo y la totalidad a contar de la fecha inicial del tercer semestre.

Este modo fraccionado de aplicar las elevaciones de renta plantea el problema de la forma de declararlas a la Hacienda, a efectos de la Contribución Urbana, pues un cumplimiento rígido de las disposiciones vigentes obligaría al propietario a presentar una declaración de alta por cada parte del aumento, dentro del trimestre en que se produzca, con lo cual el número de documentos a presentar y de liquidaciones subsiguientes proporcionaría una serie de molestias innecesarias, a los propietarios y, al mismo tiempo, un trabajo extraordinario para las oficinas provinciales de Hacienda, ya que por cada finca habrían de efectuarse dichas operaciones dos o tres veces, según se tratara, respectivamente, de locales de negocios o de viviendas.

El Consejo Superior de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana se ha dirigido a este Ministerio exponiendo las dificultades antes señaladas y en solicitud de que se dicte una disposición que, con respeto de las normas generales de aplicación, simplifique el procedimiento a seguir para cumplir el trámite de la declaración.

Y como la medida propuesta no produce perjuicio alguno a los intereses de la Hacienda y, al mismo tiempo, facilita el cumplimiento por parte de los contribuyentes de sus obligaciones fiscales, y disminuye el trabajo de las oficinas provinciales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los propietarios de fincas urbanas afectadas por la elevación de renta que autoriza el Decreto de 6 de septiembre del año en curso presentarán la declaración correspondiente:

a) Si se trata de fincas exclusivamente

dedicadas a locales de negocios, en el mes de abril de 1962.

b) Cuando sean fincas destinadas a viviendas, aunque tengan algún local de negocio, dentro del mes de octubre de 1962.

Segundo.—Las declaraciones comprenderán el aumento total de renta que resulte de aplicar los coeficientes que en cada caso procedan según el Decreto de 6 de septiembre último, y especificarán, local por local, lo que corresponda a locales de negocio y viviendas.

Tercero.—Las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda practicarán las liquidaciones que correspondan, una por cada finca, y comprenderán en ellas la contribución devengada teniendo en cuenta la fecha de los aumentos parciales de renta de cada local del inmueble.

Cuarto.—La Dirección General de Impuestos sobre la Renta cursará las instrucciones que considere precisas para cumplimentar la presente Orden, quedando autorizada para establecer el modelo de declaración que deben presentar los contribuyentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1961.—P. D., Juan Sánchez Cortés.

Ilustrísimo señor Director general de Impuestos sobre la Renta.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de enero de 1962.)

(G. C.—90)

**Diputación Provincial de Madrid**

Secretaría general.—Sección de Personal

OPOSICION PARA PROVISION DE OCHO PLAZAS DE MEDICOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID (MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDADES MEDICAS)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, y a virtud de resolución de la Dirección General de Sanidad, el Tribunal calificador en las oposiciones a las plazas de referencia ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Benigno Lorenzo Velázquez, como titular; ilustrísimo señor don Francisco Fornieles Ulibarri, como suplente.

Vocales. Don Vicente Gilsanz García, como titular, y don Manuel Bermejillo Martínez, como suplente, por la Facultad de Medicina de Madrid.

Don José María Milicua Milicua, como titular, y don Carlos Blanco Soler, como

suplente, por el Colegio Oficial de Médicos de esta capital.

Don Ricardo Franco Manera, como titular, y don Angel Ortega Díez, como suplente, por la Secretaría General del Movimiento.

Don Eusebio Oliver Pascual, como titular, y don Juan José López Ibor, como suplente, por la Diputación Provincial de Madrid.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 9 de enero de 1962.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(G.—1.308)

**MINISTERIO DE TRABAJO****Instituto Nacional de Previsión**

Delegación Provincial  
Madrid

**CONCURSO PUBLICO PARA CONFECCION DE MODELAJE IMPRESO**

Se convoca concurso público para la confección de 365 modelos impresos, distribuidos en ocho lotes.

Se admiten proposiciones en el Registro General de esta Delegación, calle de Sagasta, núm. 6, planta cuarta, hasta las doce horas del día 24 de los corrientes, previo depósito de la fianza correspondiente.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Delegación, Departamento de Secretaría Técnica, Negociado de Suministros.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de enero de 1962.—El Director.

(O.—47.834)

**Ministerio de la Gobernación**

Dirección General de Administración Local.—Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local

**CIRCULAR**

La Dirección Técnica de esta Mutualidad, en escrito de 5 de enero del año en curso, ordena, para general conocimiento de todas las Corporaciones locales de la provincia, lo siguiente:

Para procederse al abono de las mensualidades correspondientes al mes de enero a los pensionistas integrados en esta Mutualidad, que será hecha efectiva

en el mes de febrero próximo, deberá ser exigida de manera inexcusable a cada uno de los beneficiarios de prestaciones básicas por las Corporaciones que efectúen los pagos la presentación antes del día 20 del actual mes, de las oportunas fes de vida de los interesados.

La Mutualidad Nacional no se hará cargo de ninguno de los pagos que se pudieran efectuar contraviniendo lo anteriormente dispuesto.

Las citadas fes de vida serán remitidas por las Corporaciones, antes del día 25 de enero, a las oficinas provinciales, que las harán seguir a esta Mutualidad, previo ordenamiento de las mismas por Corporaciones y, dentro de las correspondientes a cada una de ellas, por orden alfabético de primeros apellidos.

Madrid, 8 de enero de 1962.—El Jefe provincial, Vicente Balbín.

(G. C.—94)

**Ministerio de Obras Públicas**

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción.—Sección de de Créditos, Contabilidad y Contratación

SUBASTA de las obras de «Red de caminos de la zona regable del Canal de Villagonzalo, excepto explanación (Salamanca)».

**ANUNCIO**

Hasta las trece horas del día 12 de febrero de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 21.416.402,11 pesetas.

La fianza provisional, a 428.328,05 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 17 de febrero de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de .....

número ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

**Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta**

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª — Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Contribución Industrial o de Utilidades: Idem id.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración, autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª — Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar, con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª — Reintegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª — Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.ª — Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª — Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

8.ª — Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Con-

tabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 26 de diciembre de 1961.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—22) (O.—47.802)

**Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas**

**Delegación Central de Hacienda**

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en dos de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, con los números trescientos veintinueve mil setecientos seis de entrada y ciento cuarenta y siete mil doscientos catorce de registro, correspondiente a un depósito en Deuda Obligaciones del Ayuntamiento de Madrid mil novecientos treinta y uno, constituido por doña Dolores Travado Carasa, de su propiedad, y sirva de garantía a don Luis Serrano Novo en la ejecución de las obras de reparación de los evacuorios subterráneos de Madrid, a disposición del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid e importante tres mil pesetas, en obligaciones de la villa de Madrid,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Reglamento de diecinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve.

Madrid, tres de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Delegado central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—26.733)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo seguido por don Roque Valle Santos, contra don Francisco García Delgado, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, una máquina de coser «Alfa», una lavadora eléctrica, marca «Alcora», y una nevera de hielo, marca «Novitas», embargados al demandado por el tipo de cinco mil trescientas cincuenta pesetas, precio de su tasación; cuya subasta tendrá lugar el día treinta y uno del mes actual, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno (decano), sito en la calle del General Castaños, número uno, previniéndose a los licitadores:

**Primero**

Que el tipo del remate es el indicado, no admitiéndose posturas que no cubran los dos terceras partes del mismo.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin la que no serán admitidos; y

**Tercero**

El depositario de los bienes que se subastan que más extensamente se describen en el informe pericial obrante en autos es el demandado señor García Del-

gado, domiciliado en la calle de Virgen de los Reyes, número veinte, de esta capital.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Luis de Gasque.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—26.737)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen diligencias previas promovidas por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de «Cantó, Sociedad Limitada», contra don Francisco Acosta Diego, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, sobre reconocimiento de firma; y por providencia dictada en el día de hoy en los expresados autos se ha acordado citar al referido demandado don Francisco Acosta Diego, por segunda vez, para que el día veinticinco del actual, a las once, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, a fin de que preste reconocimiento de la firma puesta en el acepto de nueve letras de cambio libradas por «Cantó, S. L.», con fecha ocho de abril de mil novecientos cincuenta y siete, por novecientas doce pesetas y novecientas veinticuatro pesetas, respectivamente, con vencimientos al diez de julio, diez de agosto, diez de septiembre, diez de noviembre y diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y diez de enero, diez de febrero, diez de marzo y diez de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, a la orden del Banco de Bilbao y de «Motos» Pedro Herrero Díaz, y cargo de don Francisco Acosta Diego; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado confeso en la legitimidad de dicha firma, a los efectos de despachar la ejecución.

Y para que sirva de citación en legal forma, con el apercibimiento prevenido, al demandado don Francisco Acosta Diego, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(A.—26.740)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de don Pedro M.ª García Leoz, contra Films Fortuna, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, diferentes bienes muebles embargados al ejecutado, que han sido valorados pericialmente en la suma de nueve mil novecientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de los corrientes, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Jesús Carnicero y Espino.

(A.—26.731)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Griñó, S. A.,

contra doña Elvira Martínez Ostendi, se anuncia a la venta en pública subasta de nuevo, por primera vez, de los siguientes bienes:

Una furgoneta, marca «D. K. W.», matrícula M. 256.658.—Una máquina registradora, marca «National», de nueve centrales, serie T. 615.2165.8615 (16). Valorado pericialmente en la suma de cuarenta y un mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de febrero próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.730)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan ante el Juzado de mi cargo a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre del Banco Comercial Transatlántico, S. A., contra don Miguel y doña María de los Dolores Díaz Tena y Feito, como herederos de doña Gertrudis Tena Sicilia, representados ambos por su señor padre, don Miguel Díaz Tena, para la efectividad de un crédito, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, en concepto de primera y como reproducción de la anterior, de la siguiente finca, hipotecada con otras en garantía del susodicho crédito:

**Primera**

Casa en Madrid, calle de San Bernardo, con vuelta a la Travesía de la Parada, marcada por la primera con el número veintitrés moderno, ocho antiguo, de la manzana 498, primer cuartel de los cuatro en que está dividido Madrid, Registro de la Propiedad de Occidente; tiene de línea por dicha calle de San Bernardo veinticinco pies, por la Travesía de la Parada setenta y nueve pies y tres cuartos, por la medianería izquierda cuarenta y seis pies y tres cuartos, en cuyo final vuelve esta última en línea de veintiséis y un cuarto de pies y a su extremo vuelve la medianería introduciéndose en el terreno en línea de veintitrés pies y tres cuartos, formando ángulo recto con este trozo continúa la medianería en línea de cincuenta y un pies; estas líneas forman una figura irregular compuesta de seis lados, que comprende dos mil seiscientos cuarenta y dos pies superficiales, con inclusión de los gruesos de sus medianerías, y linda: por su frente, con la calle de San Bernardo, por donde tiene su entrada principal; por su derecha, entrando, con la Travesía de la Parada; por su izquierda, con casa de don Marcelino Martínez Alcubilla; y por el testero, con otra de don Manuel Bárbara.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja mano derecha, se ha señalado el día diez de marzo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

**Segunda**

No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

## Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo.

## Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

## Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Acisclo Torrecilla Pérez.—El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—26.743)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

En los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos ante el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, a instancia de don Néstor Jacob Ernest, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don Mariano Mozo Domingo, en reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Casa en Madrid (Villaverde Alto), en su calle de Gregorio Ortiz, sin número de orden, a la que hace fachada orientada al Sur, en línea de veintidós metros y ochenta centímetros. Ocupa una extensión

superficial plana de ochocientos treinta y un metros y treinta decímetros cuadrados. Consta de cuatro plantas, denominadas baja, primera, segunda y tercera; la planta baja, al igual que las tres superiores, se distribuyen en siete viviendas cada una de ellas, en total veintiocho viviendas, y constando todas ellas en total veintiocho viviendas, con tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de aseo con ducha y vestíbulo, excepto una vivienda de la planta baja, que sólo tiene dos dormitorios. Todas ellas cumplen con lo dispuesto en la Fiscalía de la Vivienda, Ordenanzas Municipales y por la Ley a que se acogen. La superficie edificada por cada planta es dos de 461 metros cuadrados y la total de las cuatro plantas 1.844 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, en línea quebrada compuesta de cinco rectas, que miden 29 metros y 30 centímetros, 14 metros y 30 centímetros, 3 metros y 20 centímetros, 11 metros y 50 centímetros y 4 metros y 20 centímetros. La primera linda con finca de doña Nemesia Pingarrón; las tres siguientes, con fincas de don José Luis Benedit, paralela a la avenida de España; por su izquierda, en línea de 37 metros y 40 centímetros, con fincas de don Manuel Muñoz y doña Andrea Garrote, y por el fondo o espalda, en línea quebrada compuesta de cinco rectas, que miden: 31 metros y 37 centímetros, 1 metro y 35 centímetros, 4 metros, 4 metros y 30 centímetros, 60 centímetros y 13 metros y 20 centímetros, finca de los herederos de don José Guillermo, herederos de Salamanca y la de don Andrés Torrejón. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número nueve, de Madrid, al folio 24 del libro 146 del tomo 394, finca número 12.434, inscripción 3.ª

Para su remate se ha señalado el día veintitrés de febrero del año próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que indicada finca fué valorada a los efectos de subasta en la escritura de hipoteca en la cantidad de un millón de pesetas, saliendo a tercera subasta sin sujeción a tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público desti-

nado al efecto (Caja General de Depósitos), el diez por ciento efectivo de la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas, en que salió a subasta por segunda vez, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del citado Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que quedará obligado el rematante a consignar el precio total en que se verifique el remate, descontado lo que depositare para tomar parte en la subasta, en el plazo de ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que éste puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, se expide y firma el presente en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—26.742)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Francisco Barbero Martín, contra «Sumerca», sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente de nuevo la venta en pública subasta, y por primera vez, de una máquina registradora, marca «National», de nueve controles, eléctrica, serie 8615 (16) B-E. (S. O. 14 B) T., número 6152169, embargada en este juicio a la entidad demandada, y que ha sido tasada en la cantidad de nueve mil ochocientas pesetas.

El remate de la expresada máquina tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Cas-

taños, número uno, día dos de febrero próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

## Primero

Que la indicada máquina sale a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

## Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

## Tercero

Que el depositario de la máquina que se subasta es don José Luis de Irube Diez, vecino de esta capital, calle de Donoso Cortés, número dieciocho.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a tres de enero de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—26.736)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por la Sociedad denominada «Herval, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don José Granados, contra don Carmelo Cañas Daudet, en reclamación de cantidad; en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, en dos lotes independientes, los bienes embargados y derechos de traspaso pertenecientes al deudor, siguientes:

Primer lote, por primera vez y en quiebra

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», pluma 22.

Una máquina lijadora con motor de 1,50 HP de brazo adosada a la pared.

Tasadas pericialmente en la suma de ocho mil quinientas pesetas.

## Obras Públicas

996. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para establecer un cruce aéreo en la carretera de la general de Valencia, por Campo Real y Villar del Olmo, a Ambite, en su kilómetro 8,900, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

997. Autorizar a la Sociedad Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, para efectuar un cruce con línea eléctrica a 15.000 voltios en la carretera provincial del kilómetro 42 de la general de La Coruña a Galapagar, en su kilómetro 0,776, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 3.324,90 pesetas en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

998. Autorizar, a reserva de que remita el proyecto completo, a la entidad Hidroeléctrica Española, S. A. (distribución centro), para establecer un cruce con línea eléctrica a 15.000 voltios sobre la carretera provincial, en Galapagar-Torrelodones, en el casco urbano de este último pueblo, en la zona denominada calle de Jesusa Lara, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y previo pago de la cantidad de 2.235,20 pesetas, en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

999. Conceder a «Suministros y Montajes, S. A.», una prórroga de cinco meses para terminación de las obras de ampliación de abastecimiento de agua al pueblo de Miraflores de la Sierra, en atención a que se consideran justificadas las razones que han motivado el retraso en la ejecución de las mismas, pero con renuncia expresa del contratista a cualquier variación o revisión de precios que pudiera establecerse en dicho plazo.

1.000. Conceder a don Félix Fernández Sáez de Ormijana una prórroga, hasta el 22 de agosto próximo, para la terminación de las obras de reparación de la explanación y firme de los caminos vecinales: I.—De Colmenar Viejo, por Guadalix de la Sierra y Navalafuente, al de Cabanillas-Bustarviejo, y II.—Camino de Cabanillas

el importe que anteriormente había sido señalado por esta Corporación al Ayuntamiento de Cobena.

986. Quedar enterada de comunicación de la Dirección General de Administración Local, en la que se manifiesta que, de conformidad con lo dispuesto en el núm. 3.º de la Resolución del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación de 9 de diciembre de 1960, ha tenido a bien autorizar a esta Corporación, confirmando el acuerdo adoptado por la misma, de 29 de diciembre último, la compensación, por medio de gratificación especial, al personal de plantilla (funcionarios y obreros) del importe de la deducción del 5 por 100 de sus respectivos sueldos consolidados que, en concepto de cuota para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, se les viene detrayendo desde 1.º de enero del presente año, bien entendido que la expresada autorización abarca sólo a aquellos cuyos totales conceptos de percepción (sin computar la Ayuda familiar) sean inferiores a 84.000 pesetas anuales; dándose traslado del presente acuerdo a la Intervención General de Fondos, al objeto de que, a la vista de los antecedentes del mismo, se libere al personal interesado la mencionada gratificación compensatoria, con efectos económicos de 1.º de enero del presente ejercicio, fecha inicial del comienzo de las deducciones realizadas.

987. Elevar a la cantidad de 161.204,35 pesetas la pensión vitalicia anual de don José Yáñez Arroyo, Ingeniero-Director de Vías y Obras Provinciales, jubilado forzoso, por edad, el día 22 de marzo de 1959, por serle computable, incrementando su sueldo regulador, el importe de las dos pagas extraordinarias anuales que venía percibiendo en activo (18 de Julio y Navidad), de conformidad con lo acordado por el Pleno de la Corporación en sesión de 22 de junio próximo pasado, y con lo dispuesto en el apartado 1.º de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 30 de noviembre de 1959.

988. Declarar de abono a doña Constantina García Jiménez la cantidad de 627,66 pesetas en concepto de haberes pasivos devengados y no percibidos por su difunto esposo, don Luis Reguilón Martín,

